

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 47 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las nueve horas, del día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 46 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización para que Operadora Municipal de Estacionamientos contrate un préstamo bancario para la adquisición de un terreno con una superficie de 14,728.85 M².
- V. Autorización para reubicar el monumento denominado "Al Adulto Mayor".
- VI. Autorización para una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano mediante la eliminación de la Calle Soneto 154.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SAENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ, RAUL DE LEON APRAEZ, RAMON DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, JESUS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRIGUEZ TORRES, JOSE MARIO SANCHE SOLEDAD, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TELLEZ CONTRERAS y SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 46 Ordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente a la sesión número 46 Ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Modificación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras y Recepción Total de Condominio, mismas que se detallan a continuación:

AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. LOS ANGELES I CR/167/2008

AUTORIZACION DEL REGIMEN DE CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO PANAMA CR/168/2008

2.- CONDOMINIO LOS ANGELES II CR/169/2008

RECEPCION PARCIAL DE FRACCIONAMIENTO

1.- FRACC. PUERTO CASTILLA ETAPA 4 CR/170/2008

2.- FRACC. RESIDENCIAL ESPAÑOL ETAPA 5 CR/171/2008

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para que Operadora Municipal de Estacionamientos contrate un préstamo bancario para la adquisición de un terreno con una superficie de 14,728.85 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza por parte del H. Ayuntamiento a la descentralizada "Operadora Municipal de Estacionamientos" a la contratación de un crédito bancario hasta por un monto de \$17'749,328.95 (diecisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 95/100).

SEGUNDO.- El crédito mencionado deberá ser utilizado para la adquisición y el acondicionamiento necesario para operar como estacionamiento del predio mencionado en la solicitud hecha a este Ayuntamiento.

TERCERO.- El monto del crédito deberá ser cubierto dentro de la presente Administración.

CUARTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diera lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para reubicar el monumento denominado "Al Adulto Mayor". Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación del monumento denominado "Al Adulto Mayor", cuya ubicación actual es en Avenida Adolfo López Mateos y Boulevard Oscar Flores, para ubicarlo en el cruce de las Avenidas Vicente Guerrero y Avenida Del Charro, en la Colonia Del Futuro en esta ciudad.

SEGUNDO.- Queda establecido que los costos de reubicación del monumento "Al Adulto Mayor" correrán enteramente a cargo de la empresa Promotora Integral del Norte, S.A. de C.V., por lo que se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que a través del Departamento Jurídico, se sirva realizar los documentos legales necesarios.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano mediante la eliminación de la Calle Soneto 154 y **Visto** el escrito y documentos anexos recibido en la Dirección Jurídica dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Juárez, con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, que suscribe la **C. LICENCIADA F. PRISCILLA AGUILAR RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderado de la Persona Moral denominada **VERDE INDEPENDENCIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio del cual solicita se lleve a cabo Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano mediante la eliminación de Calle Soneto 154, es por lo que esta autoridad tiene a bien emitir lo siguiente: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Esta autoridad es competente para tramitar y formular el proyecto de resolución de los procedimientos administrativos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, 63 fracción IV, y 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y sus correlativos artículos 5, 14 y 15, fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua. **SEGUNDO.-** Toda vez que de las documentales que anexa la persona moral **VERDE INDEPENDENCIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, se advierte que es legítima propietaria de un terrero urbano con superficie de 390, 795.12 (trescientos noventa mil setecientos noventa y cinco metros, doce centímetros cuadrados), lote 1-A-2, ubicado en el Lote Bravo de esta ciudad, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número ocho mil ciento veintidós, del volumen trescientos cincuenta y uno del protocolo a cargo del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito, testimonio que se inscribió el día once de agosto del dos mil cinco en el

Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, bajo el numero ochenta y ocho, a folios ochenta y ocho del libro cuatro mil treinta y cuatro de la sección primera.

Asimismo es del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento que mediante oficio numero SA/JUR/ACG/091/05 de fecha diez de junio el 2005, el entonces Secretario del Ayuntamiento dictaminó lo siguiente:

a). Efectivamente, obran antecedentes de que se le expropio a la C. ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES, la fracción del Lote B-1 (LOTE BRAVO) con superficie de 435-32-96.02 hectáreas, inscrita bajo el numero 618, del libro 1778, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos.

b). Al Municipio, el 12 de agosto del 2002, le fue notificado que, el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo (SIC) Circuito le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, según sentencia pronunciada el 13 de junio de 2001 en los autos del toca de amparo en revisión administrativa numero 405/2000, relacionado con el AMPARO 229/99 tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con contra de tal acto, ya que en virtud de dicho fallo protector se revoco el decreto expropiatorio, y ordeno al Municipio le restituyera la mencionada superficie.

c). Durante el tiempo transcurrido en la tramitación del mencionado Juicio de amparo, diversas grupos de familias de escasos recursos económicos se asentaron en distintas áreas dentro de la superficie de la referida propiedad, lo que motivo que la C. ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES, tuviera a bien celebrar un convenio con el Municipio de Juárez, por medio del cual acepto en donar gratuitamente, 111-84-00 hectáreas, a fin de que el Municipio legalizara y regularizara el problema de asentamientos humanos y tenencia de la tierra en las mencionadas áreas. Actualmente son las colonias conocidas como "Fray García de San Francisco", Manuel J. Clouthier", parte de la Colonia "Sor Juana Inés de la Cruz" y "Frida Khalo, de esta Ciudad.

De lo anterior, se coligen lo siguiente:

PRIMERO.- Las resoluciones emitidas por los Tribunales Colegiados, o cualquier otro Tribunal Federal, cuando son resoluciones definitivas, es decir, que no admiten ulterior recurso, deben necesariamente acatarse por las autoridades involucradas, como en el presente caso, lo es el Municipio de Juárez, para efecto de darle cabal y puntual cumplimiento en los precisos términos ordenados, restituyendo a la C. Alicia Quevedo Reyes de Verdes la referida superficie, ya que dispones la ley de amparo en su artículo 80 que: "La sentencia que conceda el amparo tendrá por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo; y cuando sea de carácter negativo, el efecto del amparo será obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar la garantía de que se trate y a cumplir, por su parte, lo que la misma garantía exija'.

SEGUNDO.- No obstante ello, se advierte que de buena fe, celebro el convenio (c) derivado de la problemática social y legal anteriormente apuntada, por medio del cual DONO GRATUITAMENTE la superficie de 111-84-00 hectáreas, para el específico efecto de solucionar el problema de la tenencia de la tierra en las colonias mencionadas, por ello, la donación debe respetarse en su justa dimensión y circunscripción otorgada, sin que pase desapercibido que la C. ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES, también permitió que se incorporara a la donación los tramos de la vialidades ya pavimentadas, que son FRAY ANTONIO DE ARTEAGA Y CUSTODIA DE LA REPUBLICA, Y VIUDA DE ROMERO únicas vialidades legalmente reconocidas.

TERCERO.- Consecuentemente, respetando el fallo federal y la verdadera intención que motivo la celebración del convenio mencionado, esta Autoridad con fundamento en la fracción XII del artículo 63 del Código Municipal, fracción XII del artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica del Municipio de Juárez, Chihuahua, como en el precedente que dice: EJECUTORIAS DE AMPARO, CUMPLIMIENTOS DE LAS. Si bien es verdad que conforme al artículo 80 de la propia ley, es a la autoridad responsable a quien corresponde cumplir con la ejecutoria de amparo protector; empero, eso no implica que la misma responsable deba necesariamente realizar la ejecución material que al efecto se requiera, ya que esta puede ser encomendada validamente a los subordinados de que disponga para el ejercicio de sus funciones...

QUE EN LA SUPERFICIE DE 111-84-00 DONADA POR LA QUEJOSA, TAN SOLO DEBEN CRUZARLA TRES VIALIDADES: "FRAY ANTONIO DE ARTEAGA", "CUSTODIA DE LA REPUBLICA" Y " VIUDA DE ROMERO", SIN QUE PUEDA EXISTIR NINGUNA OTRA AFECTACION AL PREDIO RESTITUIDO, YA QUE VIOLARIA LA SENTENCIA DE AMPARO"

Que la persona Moral Verde Independencia Industrial, S. DE R.L. DE C.V., adquirió el inmueble a que se ha hecho mención en este considerando de Concesionaria Mexicana de Vías Terrestres, S.A. DE C.V., quien a su vez había adquirido d el citado inmueble de la sucesión a bienes de la Sra. Alicia Quevedo Reyes de Verdes.

La persona moral citada adquirido el inmueble a que se ha hecho referencia con el plan de desarrollo urbano que no contemplaba el cruce de la calle soneto 154.

Sin embargo en el plan de desarrollo urbano se contempla la vialidad Sonto 154, que cruza el inmueble a que se ha hecho referencia, afectándolo indebidamente en una superficie de 8,605.46 metros cuadrados, por lo que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo a que se ha hecho

referencia en este considerando, debe eliminarse el trazo de la vialidad soneto 154, solo por lo que hace al cruce localizado en el predio ubicado en el lote 1-A-2 del Lote Bravo, mismo que afecta una superficie de 8, 605.46 metros cuadrados.

Si bien es cierto que el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano de Chihuahua, establece un procedimiento especial para la modificación menor a los planes de su competencia, lo cierto es que tal procedimiento, no le es aplicable del todo al presente asunto, ya que el mismo deriva de una sentencia de amparo dictada en el expediente 229/99, del índice del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Chihuahua, y por tanto, tal ejecutoria indefectiblemente se debe cumplir so pena de incurrir en responsabilidad incluso penal, por desacatar un mandato judicial.

En este tenor de ideas, se debe dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo antes referida, y como consecuencia de ello debe hacerse modificación menor al plan de desarrollo mediante la eliminación de la calle Soneto 154, en el tramo que cruza el predio ubicado en el lote 1-A-2 del Lote Bravo, siendo tal tramo una superficie de 8,605.46 metros cuadrados, entre Boulevard Independencia y Calle Refugio de la Libertad ya que al haber sido restituida la quejosa en el goce de sus garantías, no debe haber afectación a su predio, mas las que esta autorizo, a saber el cruce de tres vialidades FRAY ANTONIO DE ARTEAGA Y CUSTODIA DE LA REPUBLICA, Y VIUDA DE ROMERO, por lo que si el Plan de Desarrollo Urbano contempla el cruce sobre el predio a que se ha hecho referencia en el considerando segundo, de la Vialidad Soneto 154, mismo que debe modificarse, ordenándose la eliminación de esta vialidad. En el tramo a que se ha hecho referencia

Sin que sea necesario dar aviso públicamente de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano, para escuchar las opiniones de las organizaciones de los vecinos del área de que se trate, en virtud de que tal modificación obedece a cumplir con un mandamiento judicial.

Por lo que comuníquese a la Coordinación General de Planeacion y evaluación, el Instituto Municipal de Planeacion e Investigación y al Director General de Obras Publicas y encargado de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que tome conocimiento del cumplimiento que se esta dando a la ejecutoria de amparo ya referida.

Hecho lo anterior sometase la presente resolución al Ayuntamiento del Municipio de Juárez para su aprobación.

Autorizándose al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la modificación menor al plan de desarrollo urbano mediante la eliminación de la calle soneto 154 en el tramo que cruza el predio ubicado en el lote 1-A-2 del Lote Bravo, siendo tal tramo una superficie de 8,605.46 metros cuadrados, ubicado entre Boulevard Independencia y Calle Refugio de la Libertad, así como su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad.

Todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano de Chihuahua, por lo que por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza modificación menor al plan de desarrollo urbano en los términos de los considerandos de esta resolución. El caso autorizado es el siguiente:

Promotor: VERDE INDEPENDENCIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Superficie: 8,605.46 metros cuadrados.

Ubicación: tramo que cruza el predio ubicado en el lote 1-A-2 del Lote Bravo, siendo tal tramo una superficie de 8,605.46 metros cuadrados, entre Boulevard Independencia y Calle Refugio de la Libertad.

Resolución: Modificación menor al plan de desarrollo urbano mediante la eliminación de la calle Soneto 154, en el tramo que cruza el predio ubicado en el lote 1-A-2 del Lote Bravo, siendo tal tramo una superficie de 8,605.46 metros cuadrados ubicados entre Boulevard Independencia y Calle Refugio de la Libertad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la modificación menor al plan de desarrollo urbano, así como solicitar su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la presente resolución la Coordinación General de Planeacion y evaluación, al Instituto Municipal de Planeacion e Investigación y al Director General de Obras Publicas y encargado de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

- - - Así lo acordó y firma en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 63 fracción IV y 203 del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, el **LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

RUBRICA

**C. LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, el **C. LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, el presente proyecto de resolución al Procedimiento Administrativo, consistente en la solicitud de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano, mediante la eliminación de la calle Soneto 154, radicado bajo el número V-48/08**, del índice de la Dirección Jurídica Municipal

dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 203 fracción VII del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua. -

RUBRICA
C. LIC. JOSE REYES FERRIZ.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Leopoldo Canizales Sáenz, Aurora López Flores y Raúl De León Apraez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento instruye al Tesorero Municipal para que el costo de instalación de los botones de Pánico a las Escuelas e Instituciones de Asistencia Privada prestadoras de servicios a la comunidad, así como para las Asociaciones Religiosas que originalmente es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sea de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Juárez instruye al Tesorero Municipal para que el costo de instalación de los Botones de Pánico a los profesionistas independientes y microempresas que originalmente es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sea de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO.- Notifíquese para todos lo efectos legales a que diere lugar.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda propone que dicho costo sea a partir del presente acuerdo y hasta el 31 de marzo del año 2009, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Gustavo Muñoz Hepo, una vez finalizada la discusión del presente, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Gustavo Muñoz Hepo, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se hace un llamado de atención y un extrañamiento al Tesorero Municipal, Lic. Alfredo Urías Cantú, para que de cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el artículo 36, en relación con el artículo 37 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, toda vez que dicho funcionario al haber presentado el proyecto del Presupuesto de Egresos para el año de 2009, para este Municipio de Juárez, fue omiso en incluir en dicho documento, todos los requisitos que debe cumplir el proyecto del presupuesto de egresos, como lo son:

- I. Consideraciones generales en las que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- II. Descripción clara de los programas que integren el proyecto de presupuesto de egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades conforme a la justificación debidamente motivada que realicen las dependencias y organismos;
- III. Explicación y comentarios de los principales programas y en especial, de aquellos que siendo estratégicos abarcan dos o más ejercicios fiscales;
- IV. Estimación de ingresos y gasto del ejercicio fiscal para el que se propone;
- V. Presentación según su clasificación: por objeto del gasto, por unidad presupuestal, funcional y programática;
- VI. Plantilla del personal asignado a cada dependencia, con tipo y número de plazas, así como montos tabulares para su pago;
- VII. Ingresos y gastos realizados en el último ejercicio fiscal, y
- VIII. Ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- IX. Situación de la deuda pública municipal al término del último ejercicio fiscal y estimación de la que tendrá en los ejercicios en curso e inmediato siguiente, y
- X. En general toda la información que se considere útil para sustentar la proposición en forma clara y completa.

Y de entre estos requisitos, particularmente, se requieren los informes de ingresos y gastos realizados en el ultimo ejercicio fiscal, e ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; información que se ha negado sistemáticamente a los Regidores por parte del Tesorero Municipal, Lic. Alfredo Urías Cantú.

SEGUNDO.- Por tanto, y toda vez que a el documento consistente en proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2009, presentado por el Tesorero Municipal, Lic. Alfredo Urías Cantú, tiene una serie de carencias de información, este H. Ayuntamiento le hace un llamado al Tesorero Municipal, para que de nueva cuenta, realice e integre con la información necesaria, su proyecto de presupuesto de egresos 2009, pero en esta ocasión cumpliendo con la normatividad establecida para tales efectos, y lo turne de nueva cuenta, a los miembros de H. Ayuntamiento para sus análisis.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que se sirva notificar el presente acuerdo, dentro de los siguientes dos días hábiles contados a partir de que apruebe el presente acuerdo, al Tesorero Municipal, Lic. Alfredo Urías Cantú, a fin de estar en tiempo para

que los miembros del H. Ayuntamiento, estemos en aptitud de aprobar el Presupuesto de Egresos para el año de 2009.

Una vez analizados y discutido el presente asunto se somete a votación el cual obtuvo ocho votos a favor y once votos en contra de los Regidores Mario Téllez Contreras, Hilda Margarita Castillo Carrera, Ma. Emma Esquivel Martínez, Aurora López Flores, Leopoldo Canizales Sáenz, Sergio Vázquez Gutiérrez, Raúl De León Apraez, Arturo Domínguez Esquivel, Cesar Tapia Martínez, Ramón Devora Miranda y el Licenciado José Reyes Ferriz, Presidente Municipal, por lo que queda desechado el proyecto de acuerdo presentado.

TERCER ASUNTO.- Es proyecto de acuerdo presentado por el Licenciado José Reyes Ferriz, Presidente Municipal, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que celebren un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, para la contratación y pago de sueldos de los asesores jurídicos que sean necesarios para la consolidación del nuevo modelo de justicia penal en el área de investigación criminal que impone la corresponsabilidad de los policías con el ministerio público de llevar a cabo investigaciones de elevado nivel técnico científico.

SEGUNDO.- En caso de así convenir a los intereses del Municipio este tendrá la facultad de dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar. Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

Con fundamento en el artículo 102 (ciento dos) fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Regidor Jorge Manuel Domínguez Cortéz, solicitó la inclusión en el orden del día de un asunto especial y urgente, habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta y siendo secundada, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó diera a conocer su proyecto de acuerdo:

ACUERDO: PRIMERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirva girar las instrucciones al Director de Comercio Municipal, Lic. Ángel Olivas Rico, en el sentido de que se sirva retirar a todos los comerciantes que en forma indebida están asentados en las calles Noche Triste y Venustiano Carranza, a espaldas del Mercado Reforma, toda vez que no obstante, que en la anterior administración se logró el desalojo de las calles invadidas por comerciantes informales, en toda la zona centro, esta nueva ocupación, causa un nuevo desorden, fomenta la ilegalidad ya que se comercia con productos de los denominados "piratas" y va en contra de los planes de desarrollo y reactivación de la zona centro.

SEGUNDO.- Se ordena la realización de una investigación en la Dirección de Comercio, por conducto de la Contraloría Municipal, a efecto de determinar que personas incurrieron en conductas de omisión o acción, que propiciaron la invasión de comerciantes informales, en calles Noche Triste y Venustiano Carranza, en la zona centro, y en su caso, se les aplique la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se le instruye al Secretario del H. ayuntamiento, para que en forma inmediata, se sirva girar las instrucciones al Director de Comercio, para que este inicie, a mas tardar el día de 19 de diciembre de 2008, el retiro de los vendedores informales en las calles Noche Triste y Venustiano Carranza, en la zona centro de esta ciudad.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto fueron presentadas diferentes propuestas y finalmente la Doctora Hilda Margarita Castillo Carrera, propuso conformar una Comisión Especial integrada por los Regidores de las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Planeación del Desarrollo Municipal, en donde el Regidor Ramón Devora Miranda funga como Coordinador, con la finalidad de realizar una inspección física en las calles Noche Triste y Venustiano Carranza, a espaldas del Mercado Reforma en la zona centro de esta ciudad, al término de la Sesión de Cabildo, con la finalidad de estar en aptitud de dictaminar, y una vez hecho lo anterior, realizar propuestas y tomar una decisión, la cual fue debidamente secundada, al pasar a votación la propuesta presentada fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para que Operadora Municipal de Estacionamientos contrate un préstamo bancario para la adquisición de un terreno con una superficie de 14,728.85 M²; **c).-** Autorización para reubicar el monumento denominado "Al Adulto Mayor"; **d).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano mediante la eliminación de la Calle Soneto 154; **e).-** Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado los

Regidores Leopoldo Canizales Sáenz, Aurora López Flores y Raúl De León Apraez; **f).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por el Regidor Gustavo Muñoz Hepo; **g).**- Proyecto de acuerdo del tercero asunto general presentado por el Licenciado José Reyes Ferriz, Presidente Municipal; **h).**- Proyecto de acuerdo de un asunto especial y urgente presentado por el Regidor Jorge Manuel Domínguez Cortéz; **i).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE REYES FERRIZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SAENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAUL DE LEON APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TELLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO